



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC núm. 401-50625-4**

Resolución Núm. 100-2021

CONSIDERANDO: que el Plan Estratégico 2019-2021 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), tiene por objetivo lograr una administración pública transparente y confiable, promoviendo el libre acceso a la información en las instituciones del Estado dominicano, mediante la creación de políticas públicas que promuevan la transparencia activa, la rendición de cuentas, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el gobierno abierto.

CONSIDERANDO: que en el sector público y en toda la comunidad nacional se viene promoviendo una política de honestidad administrativa y de moral pública orientadora de todos los actos de administración pública, para lo cual es necesario crear mecanismos disciplinarios que abarquen y sancionen, fuera del campo del derecho, las violaciones a los preceptos morales dentro del mismo ordenamiento administrativo y sin perjuicio de las sanciones que a los términos del derecho deben ser aplicadas penal o civilmente a aquellos servidores públicos que violaren las leyes establecidas.

CONSIDERANDO: que a través de la promoción de la ética y la transparencia en la gestión pública, se crean y se desarrollan mecanismos de alerta temprana, dirigidos a la detención y erradicación de toda forma de corrupción.

CONSIDERANDO: en respuesta a las demandas de la sociedad, resulta necesario renovar y reafirmar el compromiso de los poderes públicos en la ejecución de políticas públicas preventivas y reformadoras que contribuyan a elevar los niveles de honestidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicio.

CONSIDERANDO: que es misión de la Dirección General de Impuestos Internos (en lo adelante DGII), administrar el sistema tributario interno de forma eficaz y transparente, apegada al marco jurídico, facilitando el cumplimiento voluntario y contribuyendo al desarrollo de la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: que la visión de la DGII es ser una Administración cercana al contribuyente, respetada nacional e internacionalmente por sus altos niveles de calidad, transparencia e innovación del servicio mediante procesos simplificados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley núm. 11-92 que instaura el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo del 1992 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 227-06 sobre Autonomía de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha de fecha 19 de junio de 2006.

VISTA: La Ley núm. 120-01 que instituye el Código de Ética del Servidor Público, de fecha 20 de julio de 2001.

VISTA: La Ley núm. 41-08 sobre Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, y sus Reglamentos.

VISTA: La Ley núm. 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto de 2014.

VISTO: El Decreto núm. 486-12 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), de fecha 21 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 143-17 que establece normas para la conformación, adiestramiento y asistencia de las Comisiones de 0 Pública (CEP) en las instituciones públicas, autónomas, descentralizadas y con rango constitucional, de fecha 26 de abril de 2017.

La DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** A partir de la publicación de la presente Resolución, se instaura la versión actualizada al mes de abril 2021 del Código de Ética de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que constituye el Anexo, y establece el cumplimiento de normas éticas y de transparencia, así como la aplicación de las mejores prácticas reguladas por la Ley núm. 41-08 de Función Pública y la Ley núm. 120-01 que instituye el Código de Ética del Servidor Público, en concordancia con los principios y valores fundamentales de la institución, su visión y misión, así como sus instrumentos reglamentarios.

**SEGUNDO:** Las normas del referido Código son aplicables a todo el personal que labora en la Dirección General de Impuestos Internos.

**TERCERO:** Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la publicación y difusión de la presente Resolución y su Anexo.

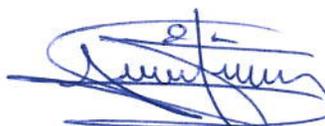
Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



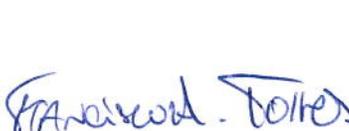
**José Manuel Vicente**  
Ministro de Hacienda



**Milagros Ortiz Bosch**  
Directora General de Ética e Integridad  
Gubernamental



**Luis Valdez Veras**  
Director General



**Francisco Torres**  
Subdirector de Gestión  
de Cumplimiento



**Yorlin Vásquez**  
Subdirectora Jurídica



**Ricela Spraus**  
Subdirectora de  
Facilitación y Servicios



**Freddy Torres**  
Subdirector de  
Fiscalización